



Real Fábrica de Tapices

Fuenterabía, 2 Teléfono 70430

Madrid

NUM. 722.

DUPLICADA

16 de MAYO de 1940.

Excmo. Diputación Provincial de Madrid.

Velázquez. 89.- MADRID.

Debe:

	Pesetas	Cts.
Por los jornales, material y portes empleados en llevar, colocar, quitar y recoger los reposteros para el adorno de la Plaza de Toros el día 15 de los corrientes.....	900.	--
Declarada de abono en sesión de 27 de Julio de 1940.		
Total.....	900.	--
Descuento del 1'30 por %.....		11. 70.
LIQUIDO.....		888. 30.

Excmo. Sr.

La Real Fábrica de Tapices presenta factura, por importe de 900 pesetas, por los jornales, material y portes empleados en llevar, colocar y quitar y recoger los reposteros para el adorno de la Plaza de Toros el día 15 del pasado mes de Mayo.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, manifestando que en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto de gastos, convepto 281 titulado "Para obras e instalaciones en la Plaza de Toros" existe disponible suficiente.

Esta Sección de Gobierno Interior, tiene el honor de proponer a V.E. se declare de abono a la Real Fábrica de Tapices, por importe de 900 pesetas, con cargo a la partida que menciona en su informe la Intervención de Fondos provinciales.



V.E. no obstante resolverá.

Madrid 3 de Julio de 1940.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GOBIERNO INTERIOR.

P. A.

[Signature]

Reunión de 32 de Julio de 1940

Año de la Victoria.

La Comisión de Gobierno Interior, conforme.

[Signature]

sesión de 17 de Julio de 1940

La Comisión de Gobierno Interior, conforme.

El Secretario

[Signature]

[Signature]



Núm.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MADRID

Presupuesto ordinario de 1940

INTERVENCIÓN

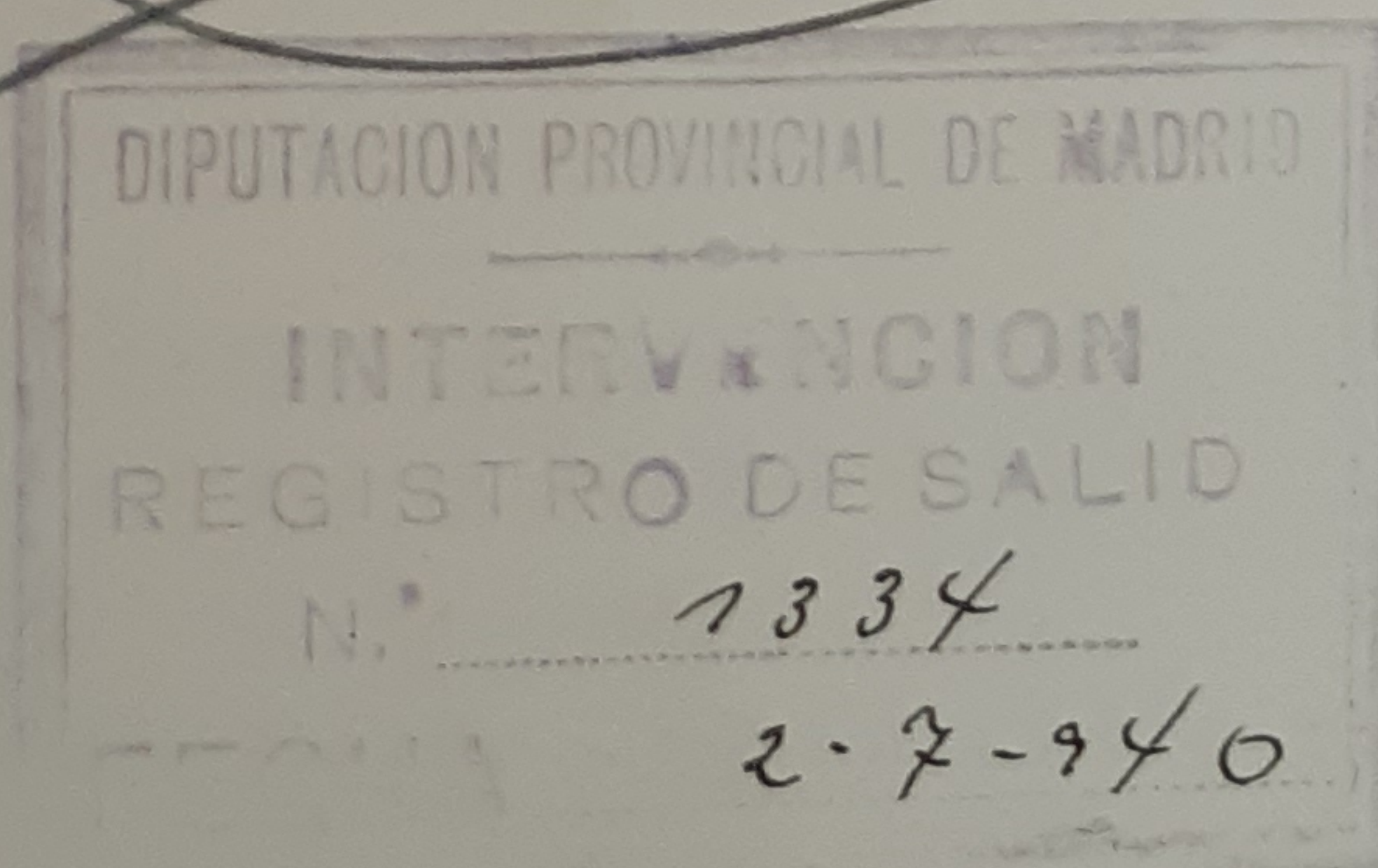
Informe sobre credito para pago de una factura de la Real Fa-
brica de Tapices, importante 900 pesetas, por jornales, mate-
rial y portes empleados para adorno de la Plaza de Toros,
el dia 15 de Mayo.

En el Capitulo XI, articulo 10 del vigente presu-
puesto de Gastos, concepto nº 281, titulado "Para obras
e instalaciones en la Plaza de Toros, existe disponible
suficiente en el dia de la fecha para el pago de dicha
factura.

Madrid, 1º de Julio de 1.940.

El Interventor,

Carlos Roca



G.I.

La Comisión Gestora en su sesión de
27 del actual adoptó entre otros el siguiente
acuerdo:

«Declarar de abono a la Real Fábrica de
Tapices, factura de 900 pesetas, con cargo
al capítulo XI, artículo 10 del vigente Pre-
supuesto de Gastos, concepto 281, por colo-
car, quitar y recoger los reposteros para el
adorno de la Plaza de Toros el día 15 del pa-
sado mes de Mayo, y por los jornales, mate-
rial y portes correspondientes».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid 29 de Julio de 1940.

EL PRESIDENTE

Cumplimentado al Gobernador Civil y
Sr. Interventor de Fondos, Fábrica de Tapices yx